

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2023 - Año de la democracia Argentina

#### Resolución

|  | m |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |

**Referencia:** EX-2023-34248976-GDEBA-SSDMDCGP-Subsidio a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco. Decreto 124/2023.

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 124/23 y el EX-2023-34248976-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco, de la localidad y partido de Carmen de Areco, para ser destinado a realizar la compra y colocación del techo para la cancha de pádel del Club, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la mencionada Institución, solicita el otorgamiento de un subsidio de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00) en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a gastos de compra y colocación del techo para la cancha de pádel del Club;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, DNI del responsable, Estatuto, Acta de Autoridades vigentes, Proyecto de la obra, certificado de la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas, Certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de inscripción de II.BB. ante ARBA, CBU, presupuesto e Información de dominio;

Que en número de orden 3 obra Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada -Instituciones, Entidades de Bien Público, o Entidades Religiosas-, conforme lo indicado en el Anexo III del Decreto Nº 124/23;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Provincial de Deporte Social enmarcando la solicitud en el Programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte;"

Que en número de orden 16 interviene la Subsecretaría de Deportes, avalando la solicitud de

subsidio efectuada, manifestándose favorablemente en relación a su razonabilidad técnica y económica;

Que en número de orden 18 toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando la continuidad del presente trámite

Que en número de orden 24 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la Institución solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que en número de orden 27 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 33 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 41;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 124/23;

Por ello.

## EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Club Recreativo de Carmen de Areco, de la localidad y partido de Carmen de Areco, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), para ser destinado a realizar la compra y colocación del techo para la cancha de pádel del Club, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Institución o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, conforme Artículo 5, Anexo I, Título I del Decreto N° 124/23.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 19 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7- Subparcial 99 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.